



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FOR-23-PRO-GC-03

Versión: 03

FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O
ADICIONAL

Fecha:
2021/01/29

Página: 1 de 2



10

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL PRÓRROGA 001	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 2504	FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2022
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SASI-2499-2022			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	NANCY GUEVARA TOLEDO
CEDULA O NIT	C.C. 40.766.576 de Florencia
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$347.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$347.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL OBJETO CONTRACTUAL
PRORROGA No. 1:	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACION CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/O NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICION, GRUPOS ETNICOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y POBLACION SEXUALMENTE DIVERSA)".
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES MARTINEZ ROMERO**, mayor de edad en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, quien para efectos del contrato en mención actúa en nombre y representación del municipio de Ibagué, dada su condición de ordenador del gasto, delegado por el alcalde municipal conforme al decreto 1000-0001 del 03 de enero de 2022, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Desarrollo Social Comunitario, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte **NANCY GUEVARA TOLEDO** identificada con la cédula 40.766.576 de Florencia, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2504 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones: A) Que el Municipio de Ibagué suscribió contrato No. 2504 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022. B) Que el Plazo inicial estipulado fue de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, la cual tiene fecha del 19 DE AGOSTO DEL 2022 C). Que el valor inicial del Contrato fue por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$347.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás emolumentos necesarios para la suscripción del mismo. D) Que realizada una evaluación de las actividades ejecutadas a la fecha por las partes,



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FOR-23-PRO-GC-03

Versión: 03

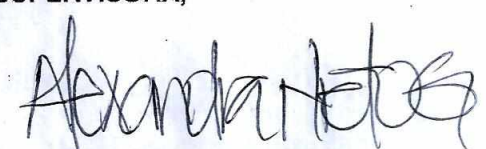
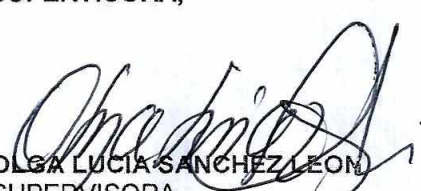
FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O
ADICIONAL

Fecha:
2021/01/29

Página: 2 de 2



los supervisores del Contrato JANETH ALEXANDRA NIETO GOMEZ, OLGA LUCIA SANCHEZ LEON y JAVIER CORTES LASTRA mediante Acta de Justificación Técnica, fundamenta la solicitud de prórroga 01, al requerirse seguir prestando el servicio contratado con el fin de no desamparar a las personas en condición de vulnerabilidad que requieran del servicio funerario, y así dar continuidad a los objetivos y metas del **CONTRATO No. 2504 del 17 de agosto de 2022**. E) Que la justificación presentada por la supervisión del Contrato es acorde con las necesidades del objeto contractual. Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo establecido en la cláusula Segunda del contrato No. 2504 del 17 de agosto de 2022, por un término de TRES (3) MESES. **CLAUSULA SEGUNDA:** PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de Prorroga No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la ampliación del plazo de las garantías constituidas en el Contrato principal y posterior aprobación por parte de la Oficina de contratación del Municipio de Ibagué. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás Cláusulas previstas en el contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración en la presente prórroga y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fé de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los: **16 DIC 2022**

<p>POR EL MUNICIPIO,</p>  <p>CAMILO ANDRES MARTINEZ ROMERO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Ordenador del Gasto.</p>	<p>POR EL CONTRATISTA,</p>  <p>GRAN ANDINA DE COMERCIO NANCY GUEVARA TOLEDO C.C. 40.766.576-3</p>
<p>SUPERVISORA,</p>  <p>JANETH ALEXANDRA NIETO GOMEZ SUPERVISORA Profesional Especializado – Secretaria de Desarrollo Social Comunitario C.C. 52.836.359</p>	<p>SUPERVISORA,</p>  <p>OLGA LUCIA SANCHEZ LEON SUPERVISORA Profesional Especializado – Secretaria de Desarrollo Social Comunitario C.C. 65.715.033</p>
<p>SUPERVISOR,</p>  <p>JAVIER CORTES LASTRA SUPERVISOR Profesional Especializado – Secretaria de Desarrollo Social Comunitario C.C. 14.244.390</p>	
<p>Proyectó:</p>	<p>Angie Alejandra García Ayala – Abogada Contratista Secretaria Desarrollo Social Comunitario.</p>
<p>Revisó:</p>	<p>Abogado Oficina de Contratación.</p>
<p>Revisó y Aprobó:</p>	<p>Aura Natalia Ramírez Roza/Jefe Oficina Contratación.</p>